



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 21 SEP 2026
Expte. N° 6.113/26

RES. CD - ECO N° 418/26

VISTO: La nota presentada por la Cra. María Virginia SOLÁ DIAZ, mediante la cual solicita acceder al beneficio de la promoción del cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la asignatura Matemática I de las carreras de Contador Público (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2022), que se dicta en la Sede Salta, en los términos de lo establecido por el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y reglamentado por Res. CS N° 300/19, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 obra informe de la Secretaría Académica, en el que se establece que, en función de la antigüedad en el cargo de Docentes Auxiliares de Primera Categoría regulares, corresponde el siguiente orden para acceder a la promoción transitoria: 1° GONZÁLEZ, Claudia Gabriela; 2° GALLEGOS, Érika Mía.

Que por Expte. N° 6.110/26 se tramita el otorgamiento de la promoción transitoria, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, a la Prof. González, Claudia Gabriela.

Que el art. 14 del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 1246/15, establece: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior."*

Que, en paralelo con lo descrito en el exordio, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la asignatura Matemática I que se dicta en Sede Salta, se encuentra actualmente en instancias de llamado a concurso por el expediente 6.015/26.

Que la solicitud se basa en la necesidad de cubrir la vacante generada por la jubilación en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Cra. MATULOVICH, Miriam Isabel.

Que la Prof. Érika Mía GALLEGOS se desempeña actualmente en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Matemática I" de las carreras, Contador Público (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2022), que se dicta en sede Salta (Res. CD-ECO N° 132/21, Res. CS N° 347/21, DECECO N° 1093/21).

Que han tomado conocimiento las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Unidad Académica.

Que a fs. 20 obra informe del Departamento de Personal y de la Dirección General Administrativa y Económica.

Que a fs. 24 obra Despacho N° 297/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 13/2026 de fecha 08/09/2026.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 418/26

Expte. N° 6.113/26

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Promover transitoriamente a la Prof. GALLEGOS, Érica Mía, D.N.I. N° 27.439.675, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Matemática I", de las carreras Contador Público (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2022), que se dicta en Sede Salta, a partir de la fecha efectiva de toma de posesión de funciones y hasta la sustanciación del concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a Prof. GALLEGOS, Érica Mía, D.N.I. N° 27.439.675, en el cargo Regular Auxiliar Docente de Primera Categoría de con dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Matemática I", que se dicta en Sede Salta, a partir de la fecha efectiva toma de posesión de funciones en el cargo mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al/a la docente designado/a que deberá registrar su actividad docente en el Registro provisto para tal fin, de acuerdo a lo establecido en la Res. CD N° 550/24 - <https://bo.unsa.edu.ar/cdeco/R2024/R-CDECO-2024-0550.pdf> y lo normado por la Res. Rectoral N° 392/90 - <https://bo.unsa.edu.ar/dr/R1990/R-DR-1990-0392.pdf>.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N°

418/26

Expte. N° 6.113/26

ARTÍCULO 8°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades."

ARTÍCULO 9°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 10°.- Establecer que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 11°.-Aclarar que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 12°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

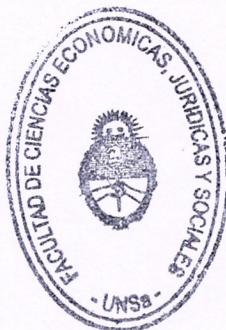
ARTÍCULO 13°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 14°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al cargo vacante de idéntica categoría y dedicación perteneciente a la planta de Personal de esta Unidad Académica, aprobada por Res. CS 560/25 – Anexo III, no encontrándose el mismo comprendido en las disposiciones del Art 17 (Ex MATULOVICH, Miriam Isabel, Res.CD-ECO 642/25).

ARTÍCULO 15°.- Hágase saber a los interesados, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./B.Y.A.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.